

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.251 · 1973

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 20.251

República Argentina – Ministerio de Defensa - Comando en Jefe del Ejército

Bs. As., 5/4/1973

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION.

Tengo el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se asciende «Post-Mortem» al grado inmediato superior al señor Coronel D HECTOR ALBERTO IRIBARREN.

Este proyecto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Que el fallecimiento del citado Oficial Superior se produjo como consecuencia de las heridas sufridas en la cobarde agresión del que fuera objeto y que son del conocimiento público.

2. Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancia donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en martir de su vocación al servicio de la patria.

3. Que la muerte del señor Coronel D HECTOR ALBERTO IRIBARREN en manos asesinas en esa lucha permanente contra la subversión que enluta a la patria, constituye un nuevo tributo que obliga al reconocimiento del sacrificio personal puesto en aras del proceso de pacificación e institucionalización del país.

4. Que resulta imperativo un homenaje que desagravie a las Fuerzas Armadas y al pueblo de la Nación, por cuya razón se propone la aprobación del adjunto proyecto. Ello constituye un reconocimiento de méritos impuestos en las prácticas castrenses para exaltar el sentido del cumplimiento del deber militar sin medir riesgos, y su otorgamiento al causante, un estímulo para que su mortal sacrificio sea considerado y tenido en cuenta por sus camaradas de armas.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Firma

Bs. As., 5/4/1973

Atento a lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo reglamentado en el artículo 52 bis de la Ley para el Personal Militar (LM 19.101) y en uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Promuévase al grado inmediato superior «Post-Mortem», con fecha 4 de abril de 1973, al señor Coronel D HECTOR ALBERTO IRIBARREN.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ejército, agréguese copia al legajo personal del causante y archívese en el Comando en Jefe del Ejército.

Firma



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).